



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CANCELACION REGISTRO CIVIL NACIMIENTO
RADICADO 2022-472

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Realizada la notificación ordenada por la ley, se decretarán las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES

Tener como tales las aportadas con el escrito de demanda, las que se analizarán conforme a la sana crítica al momento de fallar este asunto.

TESTIMONIALES

Se ORDENA la recepción del testimonio de ANA GILMA MOSQUERA quien depondrá sobre los hechos de la demanda.

PRUEBA DE OFICIO

Se ordena el interrogatorio de HILDA FLOR AGUILAR MOSQUERA.

Para efectos del numeral 2º del artículo 579 del C.G.P. se señala el día **MIÉRCOLES PRIMERO (1) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) a las 10:00 DE LA MAÑANA** a efectos de practicar las pruebas y proferir sentencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, el Despacho se comunicará previamente con los sujetos procesales a efectos de informar cual será la herramienta tecnológica que se utilizará para la realización del acto procesal o para concertar una distinta.

Se advierte a la parte demandante que la inasistencia injustificada a la audiencia la hará acreedora a las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Elvira Rodríguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **842288eefe6c870327921918106a3d4e26c8c3466385ef46ce9714a8df0a4ff6**

Documento generado en 16/11/2022 03:44:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>